



Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

Guatemala, 31 de marzo de 2025

Jef. DRCPFA-003-2025

Página 1 de 1

EL DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN Y CONTROL DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y AFINES DE LA DIRECCIÓN DE REGULACIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, INFORMA LO REFERENTE A LA:

AUTORIZACION DE RECETAS DE ESTUPEFACIENTES PARA PACIENTES

Según lo establecido en el Artículo 63. DEL FORMULARIO PARA LA EXTENSION DE RECETAS DE ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS, del Acuerdo Gubernativo 712-99 "REGLAMENTO PARA EL CONTROL SANITARIO DE LOS MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS AFINES", *Se establece un formulario oficial para la receta de productos que contengan cualquiera de las sustancias contempladas en la lista I de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, en el Convenio sobre sustancias Sicotrópicas de 1971 y en la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas.*

Estos recetarios serán proporcionados para los médicos por EL DEPARTAMENTO, a precio de costo; tendrán un formato especial y contendrán los datos que sean necesarios para dicha dependencia."

Así mismo es importante mencionar que la Norma Técnica 17-2002 "AUTORIZACION DE RECETAS DE ESTUPEFACIENTES", establece lineamientos respecto a las recetas los que deben ser tomados en cuenta, algunos de estos lineamientos son:

- La prescripción de estos productos se hace únicamente en las recetas del talonario proporcionado por el Departamento.
- Se autorizarán las recetas hasta treinta días después de su emisión.
- Cuando los tratamientos sean por periodos mayores de ocho días deben presentar la receta oficial y la solicitud de registro para uso de estupefacientes.
- Cuando los tratamientos sean por periodos ocho días o menores únicamente deberán presentar la receta oficial.

Agradecemos de antemano su pronta atención y colaboración.


Licda. Zully Viviana García Elías
Jefe del Departamento de Regulación y Control
de Productos Farmacéuticos y Afines

